



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 100/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 100/21 Sucre, 15 de abril de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DRRNNyMA-MCH No. 057/2021, el SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y MADRE TIERRA Y EL DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicitan al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, realizar INSPECCIÓN a la AOP: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EI CAMPANARIO, ubicado en la jurisdicción municipal de Sucre y Yotala, el día 20 de abril de 2021, a Hrs. 12:00, en dicha inspección participarán: La Policía Forestal y de Medio Ambiente (POFOMA), Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Yotala y el Representante Legal de la AOP, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 15 de abril de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al: CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Ing. Clíver Pérez Rojas, ASESOR AMBIENTAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN AMBIENTAL a la AOP: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EI CAMPANARIO, ubicado en la jurisdicción municipal de Sucre y Yotala, el día 20 de abril de 2021, a Hrs. 12:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, Ing. Clíver Pérez Rojas, ASESOR AMBIENTAL de la referida Comisión y al CHOFER: Sr. Fernando Daza Sossa, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN AMBIENTAL a la AOP: PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS EI CAMPANARIO, ubicado en la jurisdicción municipal de Sucre y Yotala, el día 20 de abril de 2021, a Hrs. 12:00, en dicha inspección participarán: La Policía Forestal y de Medio Ambiente (POFOMA),**





# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 100/21

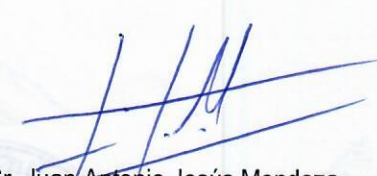
**Ejecutivo Municipal y Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Yotala y el Representante Legal de la AOP, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.**

**ARTÍCULO 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE H.  
CONCEJO MUNICIPAL**



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO  
H. CONCEJO MUNICIPAL**

